



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
29 de enero de 2009
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 26ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 14 de noviembre de 2008, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Lamine (Vicepresidente) (Argelia)

Sumario

Tema 150 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Tema 129 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas
(*continuación*)

Tema 73 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (*continuación*)

Tema 72 del programa: Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados (*continuación*)

Tema 74 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 41º período de sesiones (*continuación*)

Tema 77 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares
(*continuación*)

Tema 156 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral
(*continuación*)

Tema 75 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones (*continuación*)

Tema 76 del programa: Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Tema 78 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (*continuación*)

Tema 79 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*)

Tema 99 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

Tema 119 del programa: Planificación de programas

Tema 110 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (*continuación*)

Tema 5 del programa: Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

Finalización de la labor de la Comisión

En ausencia del Sr. Al Bayati (Iraq), el Sr. Lamine (Argelia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 150 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/63/26 y A/C.6/63/L.18)

1. **El Sr. Hadjimichael** (Chipre), Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, presentando el informe del Comité (A/63/26), dice que durante el período considerado, los temas que examinó el Comité fueron la seguridad de las misiones y de su personal; los visados de entrada expedidos por el país anfitrión; la agilización de los trámites aduaneros y de inmigración; el uso de vehículos, estacionamiento y cuestiones conexas, y otros asuntos; el procedimiento para reclamar la exención de los impuestos sobre la gasolina; la cuestión de los impuestos a los bienes raíces aplicados por la Ciudad de Nueva York a los locales utilizados por las misiones permanentes para alojar a sus diplomáticos; y el impuesto de congestión a los vehículos que entran en Manhattan. Las recomendaciones y conclusiones del Comité figuran en el capítulo IV del informe.

2. El Comité, creado por la Asamblea General en 1971, ha demostrado ser un órgano abierto y versátil en el que todos los Estados Miembros pueden participar y plantear sus inquietudes, un mecanismo permanente que permite solucionar los problemas de una manera consensual y orientada a los resultados.

3. Hablando como representante de Chipre, presenta en nombre de los patrocinadores el proyecto de resolución A/C.6/63/L.18 sobre el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión. Observa que en el proyecto de resolución se expresa apoyo a las conclusiones y recomendaciones que figuran en el párrafo 51 del informe. Se subraya, entre otras cosas, la importancia de que se respeten las prerrogativas e inmunidades de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas; se observa que algunas misiones permanentes siguen teniendo problemas respecto de la aplicación del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos; se pide al país anfitrión que considere la eliminación de las restricciones a los viajes que se siguen imponiendo al personal de algunas misiones y a funcionarios de la Secretaría de algunas nacionalidades; y se observa que el Comité espera que el país anfitrión se asegure de que los visados de

entrada se expidan en forma oportuna a los representantes de los Estados Miembros.

4. **El Sr. Renié** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea; de Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del proceso de estabilización y asociación; y, además, de Armenia, Islandia, la República de Moldova y Ucrania; dice que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión sigue siendo un foro importante y necesario para el examen de las diversas cuestiones y problemas a que pueden verse enfrentadas las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas. En tal sentido, la Unión Europea desea expresar su agradecimiento al país anfitrión por la dedicación y el empeño que pone en satisfacer las necesidades, intereses y exigencias de la comunidad diplomática en Nueva York y para promover la comprensión mutua entre la comunidad diplomática y los habitantes de la ciudad de Nueva York.

5. Si bien las diversas cuestiones de que se ocupa el Comité son a menudo de carácter práctico, resultan fundamentales para la preservación del régimen jurídico que define el estatuto de las Naciones Unidas y establece los derechos y obligaciones de los agentes diplomáticos. Es por ende vital salvaguardar la integridad del respectivo conjunto de normas de derecho internacional. Dado que el respeto de las prerrogativas e inmunidades es sumamente importante, la decisión del país anfitrión de eximir parcialmente a los diplomáticos acreditados ante las Naciones Unidas de los procedimientos de control secundarios en los aeropuertos es muy bienvenida.

6. La Unión Europea apoya la correcta aplicación del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos en forma congruente con el derecho internacional. La Unión valora los esfuerzos del país anfitrión por garantizar la oportuna expedición de visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros que viajan por asuntos relacionados con las Naciones Unidas e insta al país anfitrión a que elimine las restricciones de viaje impuestas al personal de algunas misiones y a funcionarios de la Secretaría de algunas nacionalidades.

7. La Unión Europea respalda plenamente las conclusiones y recomendaciones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, que sigue siendo el órgano más apropiado para ayudar a los Estados Miembros a comunicar sus inquietudes al país anfitrión

y para facilitar el diálogo entre las partes. Los métodos del Comité deben seguir rigiéndose por el enfoque constructivo y el espíritu de cooperación que han prevalecido hasta ahora, con miras a encontrar soluciones que estén en plena consonancia con el derecho internacional.

8. **El Sr. Ramjanally** (Mauricio), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que es loable el empeño que pone el país anfitrión en resolver los asuntos que afectan al bienestar de la comunidad diplomática y de las Naciones Unidas. El Grupo de los Estados de África asigna suma importancia al Acuerdo relativo a la Sede, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 y cree que esos instrumentos deben seguir siendo la base de la solución de cualquier problema que surja en la interacción de los Estados Miembros y las Naciones Unidas con el país anfitrión.

9. Una cuestión que preocupa al Grupo de los Estados de África es el trato diferente que reciben los diplomáticos según su lugar de origen o de destino cuando pasan por aeropuertos de los Estados Unidos. La práctica de adherir etiquetas codificadas en los billetes y el equipaje de algunos diplomáticos no sólo es incompatible con su estatuto diplomático sino que resulta degradante. El Grupo insta al país anfitrión a que trate a todos los diplomáticos de la misma manera y con respeto, de conformidad con el derecho internacional.

10. Otro aspecto preocupante es el relativo a los impuestos a los bienes raíces aplicados a los locales utilizados por las misiones permanentes y la decisión conexa de la Corte Suprema de los Estados Unidos. El Grupo de los Estados de África sigue de cerca las causas incoadas por la India y Mongolia, que serán examinadas por el Tribunal de Apelaciones en 2009, porque considera que la exención del impuesto a los bienes raíces no es un asunto de competencia de los tribunales, sino más bien una cuestión puramente administrativa que el Gobierno del país anfitrión debería resolver directamente con las autoridades de la Ciudad de Nueva York.

11. **El Sr. Paswan** (India) dice que el intercambio franco y transparente de opiniones y el espíritu de cooperación que imperan en el Comité de Relaciones con el País Anfitrión lo convierten en un foro útil para abordar las cuestiones relativas al funcionamiento de las misiones de los Estados Miembros, para que sus

representantes puedan cumplir sus funciones sin obstáculos. Su delegación reconoce el compromiso del país anfitrión con el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y el Acuerdo relativo a la Sede.

12. La India señaló a la atención del Comité la cuestión de los impuestos a los bienes raíces aplicados por la Ciudad de Nueva York a los locales diplomáticos utilizados por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas para alojar a sus diplomáticos. En una sentencia dictada en febrero de 2008, el Juzgado de Distrito de los Estados Unidos determinó que la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas respaldaban la posición de la Ciudad de que la exención de impuestos para las viviendas se limitaba a la vivienda del Jefe de la Misión. Su Gobierno apeló la sentencia, aunque sigue creyendo que, como Estado soberano, la India tiene inmunidad de jurisdicción respecto de los tribunales de los Estados Unidos y no está gravada por el impuesto a los bienes raíces sobre la parte de los locales de la Misión Permanente que sus diplomáticos usan como vivienda. Muchas misiones permanentes están en una situación similar, y su delegación espera que el país anfitrión se preocupe por eliminar la ambigüedad que existe en sus leyes para garantizar que se otorgue a los Estados Miembros y al personal de sus misiones las mismas prerrogativas de que gozan otros diplomáticos acreditados, como lo exige el Acuerdo relativo a la Sede.

13. En lo que respecta a los trámites aduaneros y de inmigración, es preciso lograr un equilibrio entre el derecho del país anfitrión a vigilar y controlar la entrada en su territorio, adoptar las medidas de seguridad que entienda necesarias y asegurarse de que las delegaciones no hagan un uso indebido de sus prerrogativas e inmunidades, y el derecho de las delegaciones a participar en la labor de las Naciones Unidas. Por lo tanto, los funcionarios de seguridad e inmigración deberían estar informados acerca de las prerrogativas e inmunidades de que gozan los diplomáticos y sus familias y mostrarles el debido respeto. Por último, su delegación acoge con beneplácito las medidas adoptadas para resolver los problemas de estacionamiento de las misiones diplomáticas y espera que las cuestiones pendientes, entre ellas la solicitud de fichas de estacionamiento formulada por la Misión de la India, se resuelvan pronto.

14. **La Sra. Pino Rivero** (Cuba) dice que es fundamental que el país anfitrión aplique de manera satisfactoria las disposiciones pertinentes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y el Acuerdo relativo a la Sede.

15. Una cuestión particularmente delicada que se aborda en el informe es la de los continuos problemas que se plantean con los visados de entrada que se solicitan para que los diplomáticos cubanos puedan asistir a las reuniones oficiales de las Naciones Unidas, con arreglo a las disposiciones del Acuerdo relativo a la Sede. Durante el período que se examina, dos solicitudes de visado no recibieron respuesta, y en otro caso el visado se expidió tardíamente. A su delegación le preocupa esta situación, que pone en desventaja a los diplomáticos cubanos cuando se negocian, examinan y aprueban textos.

16. Además, debido a las restricciones de viaje impuestas a Cuba por el país anfitrión, su personal diplomático no puede viajar fuera de un radio de 25 millas de Columbus Circle sin un permiso especial de viaje. Cuba considera que la política de aplicar restricciones a la circulación de los diplomáticos cubanos acreditados ante las Naciones Unidas o de los nacionales cubanos que trabajan en la Secretaría es injusta, selectiva, discriminatoria y se basa en motivos políticos. Las restricciones son contrarias al Acuerdo relativo a la Sede, así como a las normas consuetudinarias del derecho diplomático, y deberían eliminarse.

17. En cuanto a la agilización de los trámites aduaneros y de inmigración, es importante que se dispensen las cortesías diplomáticas cuando ello se solicita oficialmente y que se garantice un trato justo al personal diplomático de los Estados Miembros en los aeropuertos. Con ese fin, el país anfitrión debería intensificar la capacitación que da a los funcionarios policiales, aduaneros y de seguridad, para que respeten las prerrogativas e inmunities diplomáticas.

18. La seguridad de las misiones diplomáticas y de su personal es imprescindible para su adecuado funcionamiento. En noviembre de 2007, el país anfitrión retiró la protección policial permanente de la misión diplomática de Cuba para iniciar un nuevo programa de protección. El país anfitrión debería hacer todo lo que esté a su alcance para garantizar una

respuesta rápida y efectiva ante cualesquiera incidentes que se produzcan contra las misiones y su personal y proporcionar información pertinente sobre las medidas adoptadas.

19. Por último, el Programa de estacionamiento debería aplicarse de manera eficiente, equitativa y no discriminatoria, de conformidad con el derecho internacional. Su delegación insta al país anfitrión a que respete las obligaciones que le incumben en virtud del Acuerdo relativo a la Sede y los principios generales del derecho internacional, en particular los principios de igualdad y no discriminación.

20. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia) dice que su delegación comparte las preocupaciones de los oradores anteriores, pero, al mismo tiempo, le complace observar que, durante el último año, el diálogo con los representantes del país anfitrión y las autoridades de la Ciudad de Nueva York ha sido bastante constructivo, lo que se refleja en algunos progresos que se han logrado en la búsqueda de soluciones que ayudarán a mejorar las condiciones de trabajo de los diplomáticos en Nueva York.

21. Su delegación desea rendir homenaje a los miembros de la Misión del país anfitrión, que están haciendo todo lo que está a su alcance para prestar asistencia a los diplomáticos acreditados. Sin embargo, los problemas siguen siendo básicamente los mismos todos los años: restricciones a la circulación, visados y trámites aduaneros, estacionamiento e impuestos. El Gobierno del país anfitrión debería encarar con un enfoque integral las cuestiones indicadas en las recomendaciones del Comité. Es importante garantizar la existencia de condiciones estables, equitativas y no discriminatorias para el funcionamiento de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas.

22. **El Sr. Baghaei Hamaneh** (República Islámica del Irán) dice que su delegación asigna gran importancia a la labor del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, porque constituye un foro útil para que los Estados Miembros expresen sus preocupaciones e intercambien opiniones con respecto al funcionamiento eficiente de las misiones diplomáticas acreditadas ante las Naciones Unidas, a la luz de las obligaciones del país anfitrión. Las autoridades competentes del país anfitrión deberían considerar seriamente las inquietudes expresadas por los Estados Miembros durante las reuniones del Comité, y se deberían tomar las medidas necesarias para evitar cualquier trastorno en el normal funcionamiento de las misiones.

23. Su delegación reconoce los esfuerzos realizados por el país anfitrión para cumplir las obligaciones que le impone la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas. No obstante, le preocupa la reiterada omisión del país anfitrión en otorgar visados de entrada con prontitud a los representantes de la República Islámica del Irán designados para asistir a reuniones oficiales. Por ejemplo, un asesor jurídico superior del Ministerio de Relaciones Exteriores y ex miembro y presidente de la Comisión de Derecho Internacional no pudo viajar a Nueva York para asistir a las sesiones de la Sexta Comisión porque no le dieron el visado de entrada, aunque lo había solicitado con la debida antelación. El Acuerdo relativo a la Sede, como principal instrumento jurídico que rige las relaciones entre el país anfitrión y las Naciones Unidas, establece con toda claridad que las autoridades del país anfitrión no deben poner trabas al tránsito de los representantes de los Estados Miembros hacia o desde el distrito de la Sede, con independencia de la relación existente entre sus gobiernos y el Gobierno de los Estados Unidos.

24. Es también lamentable que se sigan imponiendo restricciones de viaje a algunas misiones, incluida la suya propia, y también a funcionarios de la Secretaría de determinadas nacionalidades —política injusta y discriminatoria que no sólo es contraria a las obligaciones del país anfitrión que se establecen en el Acuerdo relativo a la Sede, sino que además infringe las disposiciones de los instrumentos internacionales pertinentes.

25. Su delegación comparte las preocupaciones expresadas con respecto a la aplicación de medidas especiales de control en los aeropuertos a los diplomáticos de algunas nacionalidades e insta al país anfitrión a que cumpla sus obligaciones en virtud del Acuerdo relativo a la Sede y otros instrumentos internacionales pertinentes y garantice a los representantes de los Estados Miembros la entrada sin impedimentos en los Estados Unidos.

26. **El Sr. Donovan** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos se sienten orgullosos de ser el país anfitrión de las Naciones Unidas y agradecen a las delegaciones que han reconocido sus esfuerzos. Desde 1946, su Gobierno ha cumplido en todos los aspectos las obligaciones y compromisos que le imponen los tratados pertinentes, y tiene la firme intención de seguir haciéndolo en el futuro.

27. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión es un valioso foro para examinar las cuestiones

relacionadas con la presencia de una numerosa y diversa comunidad diplomática en la ciudad de Nueva York. Las reuniones del Comité le permiten al país anfitrión evaluar las inquietudes de la comunidad de las Naciones Unidas y tomar medidas para resolverlas. Su delegación valora la labor del Comité y ve con agrado la presencia en las reuniones de numerosas delegaciones en carácter de observadoras. El hecho de que delegaciones que no son miembros del Comité participen en las reuniones ha contribuido a que sus deliberaciones sean más abiertas y representativas de la comunidad diplomática de las Naciones Unidas. Además, la composición limitada pero representativa del Comité lo ha tornado eficiente y más receptivo que de costumbre. Durante el último año, el Comité ha seguido examinando cuestiones como el mejoramiento de los procedimientos de inmigración y la reducción de la demora en la emisión de los visados, aspectos en los que se sigue trabajando y en los que se van logrando progresos cada vez mayores. Su Misión respetará sus compromisos con la comunidad de las Naciones Unidas, incluso en lo que respecta a las cuestiones relativas a la llegada y la partida de diplomáticos de los aeropuertos de la zona de Nueva York.

28. En cambio, las restricciones que se refieren a los viajes particulares, no oficiales, de los miembros de algunas misiones, no infringen el derecho internacional. De conformidad con el Acuerdo relativo a la Sede, los Estados Unidos tienen la obligación de proporcionar a los miembros de las misiones y delegaciones un acceso sin trabas al distrito de la Sede, y así lo hacen. Pero no están obligados a permitir que esas personas viajen a otras partes del país, a menos que lo hagan por asuntos oficiales de las Naciones Unidas. Los viajes para participar en eventos no oficiales, como los organizados por universidades, no se rigen por los convenios internacionales pertinentes.

29. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/63/L.18.*

Tema 129 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (*continuación*) (A/C.6/63/L.9)

30. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión el proyecto de decisión A/C.6/63/L.9 y dice que en los espacios que figuran en blanco en el texto deben insertarse las fechas acordadas para la reunión del Comité Especial sobre la Administración de Justicia en las Naciones Unidas, a saber, 20 a 24 de abril de 2009.

31. **La Sra. Arsanjani** (Secretaria de la Comisión), refiriéndose a las consecuencias para el presupuesto

por programas del proyecto de decisión, dice que se prevé que el Comité Especial celebre 10 sesiones con interpretación simultánea en los seis idiomas. Será necesario publicar en los seis idiomas 25 páginas de documentos antes del período de sesiones, 55 páginas durante éste y 55 páginas con posterioridad al período de sesiones. Como el período de sesiones ya se incluyó en el calendario de conferencias y reuniones de 2009, no se requerirán recursos financieros adicionales.

32. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.6/63/L.9, en su forma oralmente enmendada.*

Tema 73 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (continuación) (A/C.6/63/L.10)

33. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/63/L.10.*

Tema 72 del programa: Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados (continuación) (A/C.6/63/L.14)

34. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/63/L.14.*

Tema 74 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 41° período de sesiones (continuación) (A/C.6/63/L.4, L.5 y L.6)

35. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión el proyecto de resolución A/C.6/63/L.4 relativo al informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en la reanudación de su 40° período de sesiones y en su 41° período de sesiones y anuncia que Malta y la República de Corea también han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

36. **El Sr. Stastoli** (Albania), la **Sra. Durbuzović** (Bosnia y Herzegovina), el **Sr. Navoti** (Fiji), el **Sr. Baghaei Hamaneh** (República Islámica del Irán), la **Sra. Malinovska** (Letonia), el **Sr. Čelebić** (Montenegro) y la **Sra. Radu** (República de Moldova) dicen que sus delegaciones desean sumarse a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

37. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/63/L.4.*

38. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión el proyecto de resolución A/C.6/63/L.5 sobre la Guía Legislativa de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre las Operaciones Garantizadas.

39. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/63/L.5.*

40. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión el proyecto de resolución A/C.6/63/L.6, relativo al Convenio de las Naciones Unidas sobre el contrato de transporte internacional de mercancías total o parcialmente marítimo.

41. **La Sra. Arsanjani** (Secretaria de la Comisión), refiriéndose a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, dice que conforme al párrafo 3, la ceremonia de apertura del Convenio a la firma se celebrará en septiembre de 2009 en Rotterdam (Países Bajos). El Gobierno de los Países Bajos sufragará todos los gastos extrapresupuestarios adicionales que se deriven de la celebración de la ceremonia en Rotterdam en lugar de Viena. Por lo tanto, no habrá consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas correspondiente al bienio 2008-2009.

42. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/63/L.6.*

Tema 77 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (continuación) (A/C.6/63/L.12)

43. **La Sra. Nyberg** (Finlandia) anuncia que Israel se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/63/L.12.

44. **El Sr. Stastoli** (Albania), el **Sr. Babadoudou** (Benin), el **Sr. Koné** (Burkina Faso), el **Sr. Morejón** (Ecuador), la **Sra. Onanga-Anyanga** (Gabón), la **Sra. Malinovska** (Letonia), la **Sra. Randrianarivony** (Madagascar) y el **Sr. Čelebić** (Montenegro) dicen que sus delegaciones desean sumarse a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

45. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/63/L.12.*

Tema 156 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral (continuación)
(A/C.6/63/L.13)

46. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/63/L.13.*

Tema 75 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 60° período de sesiones (continuación)
(A/C.6/63/L.20 y L.21)

47. **El Sr. Sheeran** (Nueva Zelanda), presentando en nombre de la Mesa el proyecto de resolución A/C.6/63/L.20 relativo al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 60° período de sesiones, dice que los párrafos quinto, sexto y séptimo del preámbulo, en los que se reafirma la importancia de la información aportada por los Estados Miembros sobre sus opiniones y prácticas a la Comisión, se reconoce la importancia de la labor de los relatores especiales y se recuerda el papel de los Estados Miembros en la presentación de propuestas para su examen por la Comisión, son elementos nuevos.

48. También son nuevos el párrafo 14, en el que se encomia la celebración de la reunión conmemorativa del 60° aniversario de la Comisión; el párrafo 16, en el que se alienta a la Comisión a celebrar consultas con agentes humanitarios clave sobre el tema “Protección de las personas en casos de desastre”; el párrafo 17, sobre la reunión que tiene previsto celebrar la Comisión con los asesores jurídicos de las organizaciones internacionales; y el párrafo 27, sobre las formas posibles de formular las cuestiones concretas a estudio de la Comisión.

49. Tras celebrar amplias consultas sobre la cuestión de los honorarios en relación con los relatores especiales, el orador propone enmendar oralmente la resolución, insertando un nuevo párrafo basado en una enmienda presentada por la Federación de Rusia. El nuevo párrafo, que se insertaría a continuación del párrafo 8, dice lo siguiente: “*Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, con arreglo a los procedimientos establecidos y teniendo en cuenta su resolución 56/272, un informe sobre la asistencia prestada actualmente a los relatores especiales y las opciones con respecto al apoyo adicional prestado a la labor de los relatores especiales”.

50. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/63/L.20, en su forma oralmente enmendada.*

51. **El Sr. Sheeran** (Nueva Zelanda), presentando en nombre de la Mesa el proyecto de resolución A/C.6/63/L.21 sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos, dice que el proyecto de artículos sobre el tema, que se reproduce en un anexo de la resolución, logra establecer un equilibrio entre los intereses contrapuestos en juego en lo que respecta al uso y la conservación de un recurso natural vital pero cada vez más escaso. En el proyecto de resolución, entre otras cosas, se toma nota del proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos y se señala a la atención de los gobiernos, sin perjuicio de su futura aprobación; se alienta a los Estados a que concierten los correspondientes arreglos bilaterales y regionales teniendo en cuenta las disposiciones del proyecto de artículos, y se decide incluir el tema en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones. También se expresa reconocimiento por la asistencia científica y técnica prestada por algunas organizaciones pertinentes, que apunta a alentar a la Comisión a que adopte este enfoque cuando corresponda en el futuro.

52. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/63/L.21.*

Tema 76 del programa: Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (continuación) (A/C.6/63/L.15)

53. **El Sr. Lundkvist** (Suecia), presentando el proyecto de resolución A/C.6/63/L.15 en nombre de los patrocinadores, dice que los siguientes países desean sumarse a la lista de patrocinadores: Belarús, Burkina Faso, Camboya, Costa Rica, Ecuador, Fiji, Kenya, Mongolia, Montenegro, Nueva Zelanda, Trinidad y Tobago, Uganda y Zambia, con lo cual el número total de patrocinadores asciende a 76. El tema se incluyó inicialmente en el programa a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. En aquel momento, su principal objetivo fue exhortar a los Estados que no eran parte en los Protocolos adicionales a que consideraran la posibilidad de ratificarlos o adherirse a ellos, y reafirmar el valor de las normas humanitarias establecidas en relación con los conflictos armados y la necesidad de garantizar el respeto de esas normas. Posteriormente se amplió el alcance del tema, que pasó a tener en cuenta los últimos acontecimientos

importantes en el ámbito del derecho internacional humanitario en general.

54. El proyecto de resolución contiene un nuevo párrafo en el preámbulo que se refiere a los acontecimientos relacionados con las municiones en racimo. También hay otros párrafos nuevos en el preámbulo en los que se observa la entrada en vigor del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III); se acogen con satisfacción ciertos acontecimientos relacionados con el estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario del Comité Internacional de la Cruz Roja; y se observa la especial responsabilidad que incumbe a las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en su calidad de entidades colaboradoras con las autoridades públicas de sus respectivos Estados. Dado que todas las delegaciones apoyan firmemente el derecho internacional humanitario relacionado con las víctimas de los conflictos armados, el orador espera que la resolución pueda aprobarse por consenso.

55. **La Sra. Negm** (Egipto), haciendo uso de la palabra en explicación de posición, reafirma la importancia de los esfuerzos de paz en zonas de conflicto armado con el fin de salvar vidas y lograr la estabilidad para todas las comunidades. Sin embargo, mientras no se logre ese objetivo, la aplicación estricta de los principios del derecho internacional humanitario en las zonas afectadas es fundamental para la protección de los civiles, en particular los más vulnerables. Teniendo eso presente, y con el único interés de mantener el consenso sobre un proyecto de resolución tan vital, su delegación ha demostrado la máxima flexibilidad al aceptar que se haga referencia al Protocolo III en el párrafo decimocuarto del preámbulo.

56. Sus motivos para unirse al consenso se basan, en primer lugar, en el hecho de que la referencia no implica en modo alguno ninguna forma de apoyo al Protocolo III, sino que se trata simplemente de una mención de los acontecimientos más recientes relacionados con la situación de los Protocolos adicionales. La aprobación del Protocolo III mediante votación es lamentable en la medida en que no tiene en cuenta las reservas expresadas durante la negociación del proyecto, por lo que constituye un precedente no deseado en asuntos relacionados con el derecho internacional humanitario que no debería repetirse jamás. La neutralidad y la universalidad son principios

importantes que deben mantenerse en aras de evitar que se fracase en el logro del consenso con respecto a nuevos instrumentos de derecho internacional humanitario, cuya negociación debería basarse en los principios de ese derecho y en consideraciones humanitarias —no políticas.

57. Las reservas que se expresaron con respecto al proyecto de protocolo siguen siendo aplicables, en particular el hecho de que la aprobación de un nuevo signo distintivo neutral para su uso en Israel excluye a los territorios árabes ocupados en Palestina y el Golán. El memorando de entendimiento firmado entre la Sociedad de la Media Luna Roja de Palestina y el equivalente israelí, Magen David Adom (MDA), fija los límites territoriales de sus respectivas operaciones. Sin embargo, y contrariamente a lo que ha afirmado oficialmente, la MDA no ha cumplido aún su compromiso de consultar a la Sociedad de la Media Luna Roja de Palestina ni a la Sociedad de la Media Luna Roja siria sobre sus operaciones en los territorios ocupados por Israel, omisión que constituye una nueva violación de los principios del derecho internacional y un incumplimiento del memorando de entendimiento. Sin embargo, entre los miembros de los equipos de la MDA sigue habiendo soldados armados, lo que resulta incompatible con los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, en particular la resolución XI de su décima Conferencia Internacional, celebrada en 1921. Su delegación también sigue teniendo reservas jurídicas respecto de la enmienda de la Constitución de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

58. A pesar de las numerosas reservas que le merece el Protocolo III, su delegación asigna gran importancia a su aplicación de conformidad con todos esos principios, incluidos los del derecho internacional humanitario. Por lo tanto, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que adopte una postura de rechazo ante las violaciones reiteradas de esos mismos principios que comete una sociedad nacional que en apariencia aplica el Protocolo III. Esa postura es fundamental para lograr una mayor protección de las víctimas de los conflictos armados y la ocupación en la región, sobre todo teniendo en cuenta que su número está en constante aumento. En conclusión, reitera que su delegación no se opondrá al proyecto de resolución.

59. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/63/L.15.*

60. **El Sr. Limon** (Israel), haciendo uso de la palabra en explicación de posición, dice que su delegación se sumó al consenso en torno a la resolución. La experiencia de los últimos años sólo ha servido para destacar la importancia de evitar que se diluyan las normas jurídicas que rigen los conflictos armados y de mantener la distinción crucial entre civiles y combatientes. Esos principios son la piedra fundamental de las leyes internacionales que rigen los conflictos armados, y gozan de reconocimiento universal. Sigue representando un desafío singular debido al aumento de los conflictos armados en todo el mundo y la lucha actual contra el terrorismo. Los programas educacionales dentro de las fuerzas armadas y los servicios de seguridad desempeñan un papel crucial en la protección de los derechos fundamentales. Las fuerzas de defensa de Israel ponen empeño en asegurar que todos sus miembros conozcan los principios humanitarios y tengan la capacitación necesaria para actuar de acuerdo con ellos.

61. Israel no ha sido el único que ha expresado su preocupación en torno a algunos aspectos de los Protocolos adicionales de 1977. Algunos Estados y algunos eruditos destacados han puesto en duda que ciertas disposiciones de los Protocolos tengan un fundamento jurídico sólido. Cuando se manipulan y politizan instrumentos de derecho internacional humanitario, el prestigio de esos instrumentos se debilita inevitablemente, corriendo el riesgo de perjudicar a las mismas personas que tratan de proteger. Israel, a la vez de reconocer la importancia de muchos aspectos de los Protocolos adicionales de 1977, no puede pasar a ser parte en ellos debido a la terminología política que se permitió que se deslizara en el texto. Si bien el texto de la presente resolución es en general inobjetable, su delegación se habría visto obligada a abstenerse si se hubiera sometido a votación. El orador reitera el apoyo de su país al Protocolo III, que promueve la protección humanitaria en muchas circunstancias.

Tema 78 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (continuación) (A/C.6/63/L.19)

62. **La Sra. Negm** (Egipto), presentando el proyecto de resolución A/C.6/63/L.19 en nombre de la Mesa, dice que el proyecto de resolución es una versión actualizada de la resolución 62/59 de la Asamblea

General. En el párrafo 2 se indican las fechas del próximo período de sesiones del Comité Especial. El apartado b) del párrafo 3 se enmendó para repetir la redacción de la recomendación que figura en el párrafo 21 del informe del Comité Especial (A/63/33) con respecto al documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia sobre el tema de las sanciones. Se agregó un nuevo párrafo 4 para reflejar la decisión de no mantener en el programa del Comité Especial el tema relativo al examen de un documento de trabajo, presentado también por la Federación de Rusia, relativo a las operaciones de mantenimiento de la paz. Se enmendó el párrafo 15 para pedir al Secretario General que presente al Comité Especial en su próximo período de sesiones la información mencionada en el párrafo 11 de su informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/63/224).

63. **La Sra. Arsanjani** (Secretaria de la Comisión), refiriéndose a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, dice que, de acuerdo con el párrafo 2, el próximo período de sesiones del Comité Especial se celebrará del 17 al 25 de febrero de 2009, y abarcará un total de 14 sesiones con interpretación simultánea en los seis idiomas. Será necesario publicar en los seis idiomas 25 páginas de documentos antes del período de sesiones, 55 páginas durante éste y 55 páginas con posterioridad al período de sesiones. A precios actuales, el costo de los servicios de conferencias necesarios para la reunión se estima en 433.252 dólares. No obstante, el período de sesiones ya se incluyó en el calendario de conferencias y reuniones de 2009, de manera que no representa un costo adicional.

64. En cuanto a las opiniones consultivas que se publicarán como documentos oficiales de conformidad con el párrafo 8 del proyecto de resolución, se procesarán cuando se disponga de capacidad y siguiendo el orden de presentación anterior. En consecuencia, no constituirán un volumen de trabajo adicional. En síntesis, el proyecto de resolución no generará necesidades adicionales con cargo al presupuesto por programas correspondiente al bienio 2008-2009.

65. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/63/L.19.*

Tema 79 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*)
(A/C.6/63/L.17)

66. **El Sr. Alday González** (México), presentando el proyecto de resolución A/C.6/63/L.17 en nombre de la Mesa, dice que el proyecto de resolución refleja los progresos alcanzados en las actividades relativas al estado de derecho en los dos años transcurridos desde que se incluyó este tema en el programa a solicitud de Liechtenstein y México, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 134 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

67. Entre otras cosas, en el proyecto de resolución se reafirma el papel de la Asamblea General de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, y la necesidad de que los Estados cumplan todas las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional; se destaca la importancia del respeto del estado de derecho en el ámbito nacional y la necesidad de aumentar el apoyo a los Estados Miembros, cuando lo soliciten, para que puedan cumplir a nivel nacional sus respectivas obligaciones internacionales; se reconoce la importancia del estado de derecho en prácticamente todos los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas, y se alienta al Secretario General a que asigne alta prioridad al estado de derecho. En el proyecto de resolución también se expresa pleno apoyo al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y a la Dependencia sobre el Estado de Derecho y se subraya la necesidad de examinar sin demora las necesidades de recursos de la Dependencia.

68. En el párrafo 10 se indican tres subtemas en los cuales se invita a los Estados Miembros a centrar sus observaciones durante los debates que se lleven a cabo en la Sexta Comisión en los próximos tres períodos de sesiones. Durante las consultas celebradas sobre el contenido de los subtemas se llegó a un acuerdo. En el caso del subtema que habrá de examinarse en el sexagésimo cuarto período de sesiones, titulado “Promoción del estado de derecho en el plano internacional”, el acuerdo fue que los delegados tal vez quisieran referirse a cuestiones como el fortalecimiento de un sistema internacional basado en el estado de derecho; el papel de las Naciones Unidas, incluida la Corte Internacional de Justicia, en el arreglo pacífico de controversias; el fomento del respeto de los propósitos y principios de la Carta; y otros mecanismos internacionales de solución de controversias. En cuanto

al tema que habrá de examinarse en el sexagésimo quinto período de sesiones, “Legislación y prácticas de los Estados Miembros en relación con la aplicación del derecho internacional”, los delegados tal vez deseen hacer referencia a cuestiones tales como su legislación y prácticas en lo que respecta a la aplicación e interpretación del derecho internacional en el plano nacional; el fortalecimiento y el mejoramiento de la coordinación y la coherencia de la asistencia técnica y la creación de capacidad en ese ámbito; mecanismos y criterios de evaluación de la eficacia de esa asistencia; formas y medios de promover la coherencia de los donantes; y perspectivas de los países receptores. En relación con el tercer subtema, “El estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto”, que se examinará en el sexagésimo sexto período de sesiones, los delegados tal vez deseen analizar cuestiones como la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento de la justicia penal; el papel y el futuro de los sistemas de justicia de transición y mecanismos de rendición de cuentas nacionales e internacionales; y los sistemas de justicia informales.

69. **La Sra. Arsanjani** (Secretaria de la Comisión), refiriéndose a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/63/L.17, en particular el párrafo 9 en lo que respecta a las necesidades de recursos de la Dependencia sobre el Estado de Derecho, dice que el informe pertinente del Secretario General sobre el tema (A/63/154) fue presentado de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 62/70 de la Asamblea General y está previsto que sea examinado por la Quinta Comisión durante el actual período de sesiones. Mientras tanto se han hecho arreglos especiales para apoyar el funcionamiento de la Dependencia sobre el Estado de Derecho.

70. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/63/L.17.*

71. **El Presidente** dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea incluir en un documento oficial de la Sexta Comisión las explicaciones adicionales sobre los subtemas referidos en la nota 5 del proyecto de resolución, tal como han sido formuladas por el representante de México, precedidas de una nota del Presidente que dirá: “La Sexta Comisión llegó al acuerdo siguiente en relación con el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.6/63/L.17, titulado “El estado de

derecho en los planos nacional e internacional”, que aprobó en su 26a. sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2008”.

72. *Así queda acordado.*

Tema 99 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación)
(A/C.6/63/L.11)

73. **El Sr. Morrill** (Canadá), presentando el proyecto de resolución A/C.6/63/L.11 en nombre de la Mesa, dice que el proyecto de resolución es una versión actualizada de la resolución 62/71 de la Asamblea General, con apenas unas leves modificaciones, en particular la inclusión de una referencia al primer examen bienal de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo en el segundo párrafo del preámbulo y en el párrafo 25. Agradece a las delegaciones por su flexibilidad en cuanto a la fecha del próximo período de sesiones del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, que se ha previsto celebrar más tarde de lo habitual por razones de eficacia. También encomia la actitud constructiva demostrada durante las cinco consultas oficiosas celebradas con miras a mejorar y perfeccionar el proyecto de resolución. Si bien, a pesar de esos esfuerzos, el proyecto de resolución se ha mantenido esencialmente sin cambios, de todos modos ha servido como un punto de partida importante para la labor futura.

74. **La Sra. Arsanjani** (Secretaria de la Comisión), refiriéndose a las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas, dice que de acuerdo con los párrafos 22 y 23, se ha previsto que el próximo período de sesiones del Comité Especial se celebre del 29 de junio al 2 de julio de 2009, y abarcará un total de ocho reuniones con interpretación simultánea en los seis idiomas. Será necesario publicar en los seis idiomas 25 páginas de documentos antes del período de sesiones, 60 páginas durante éste y 40 páginas con posterioridad al período de sesiones. El período de sesiones ya se incluyó en el calendario de conferencias y reuniones de 2009, por lo que no representa un gasto adicional. En síntesis, el proyecto de resolución no representa necesidades adicionales con cargo al presupuesto por programas correspondiente al bienio 2008-2009.

75. **La Sra. Negm** (Egipto), haciendo uso de la palabra en explicación de posición, dice que su delegación se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución pero desea expresar una reserva con

respecto al vigésimo primer párrafo del preámbulo en cuanto incluye una referencia a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte que está fuera de lugar, ya que, por tratarse de una alianza militar, su naturaleza y actividades son diferentes a las de las demás organizaciones mencionadas allí.

76. **El Sr. Baghaei Hamaneh** (República Islámica del Irán) y la **Sra. Pino Rivera** (Cuba) dicen que sus delegaciones comparten la misma reserva pero que a pesar de ello se unirán al consenso sobre el proyecto de resolución.

77. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/63/L.11.*

78. **El Sr. Ben Lagha** (Túnez) dice que la referencia a “otras iniciativas en la materia” que figura en el párrafo vigésimo cuarto del preámbulo del proyecto de resolución incluye la iniciativa de su país de que se convoque una conferencia internacional, con los auspicios de las Naciones Unidas, con el fin de establecer un código internacional de conducta en la lucha contra el terrorismo. Diversos grupos regionales y políticos ya han declarado su apoyo a esa iniciativa, y su delegación espera con sumo interés que se ponga en práctica.

Tema 119 del programa: Planificación de programas

79. **El Presidente** dice que no hay ningún informe para examinar en relación con este tema, y que el Comité del Programa y de la Coordinación ya ha examinado y aprobado la sección relativa a los “Asuntos jurídicos” del plan por programas para el bienio 2008-2009. De no haber objeciones, entenderá por lo tanto que la Comisión ha finalizado el examen del tema.

80. *Así queda acordado.*

Tema 110 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (continuación)
(A/C.6/63/L.16)

81. **El Presidente** dice que la Mesa preparó un programa de trabajo provisional para el sexagésimo cuarto período de sesiones, que figura en el proyecto de decisión A/C.6/63/L.16, cuya finalidad es colaborar en la planificación, preparación y organización generales de la labor de la Comisión en ese período de sesiones.

82. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.6/63/L.16.*

83. **El Sr. Sheeran** (Nueva Zelanda) dice que desea encomiar a la Oficina de Asuntos Jurídicos, y en particular a la División de Codificación y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por su programación de las sesiones de la Comisión y las consultas oficiosas con respecto al proyecto de resolución general sobre los océanos y el derecho del mar y el proyecto de resolución sobre pesca sostenible. Como resultado de esa programación se han evitado las superposiciones, lo que ha permitido en particular a las delegaciones más reducidas participar plenamente en las deliberaciones, por lo que cabe esperar que se sigan adoptando disposiciones similares en el futuro.

84. **El Sr. Alday González** (México), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que desea expresar su agradecimiento a la Mesa y a la Secretaría por las gestiones similares que han realizado para evitar la superposición, lo que resulta fundamental para mejorar la coordinación y permitir que las delegaciones más reducidas se mantengan permanentemente informadas de los acontecimientos.

Tema del programa 5: Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

85. **El Presidente** dice que, de conformidad con el párrafo a) del artículo 99 del reglamento de la Asamblea General, y el artículo 103 modificado por la resolución 58/126 de la Asamblea, todas las Comisiones Principales deben elegir a un Presidente y a todos los miembros de sus Mesas por lo menos tres meses antes de la apertura del siguiente período de sesiones. Por consiguiente sugiere que los grupos regionales celebren consultas por lo menos tres meses antes de la apertura del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General para que la Comisión pueda elegir a su próximo Presidente, tres vicepresidentes y un Relator en el momento apropiado.

Finalización de la labor de la Comisión

86. **El Presidente** declara que la Comisión ha finalizado su labor para la parte principal del sexagésimo tercer período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.